



2024. Año del Bicentenario de la Instalación
del Superior Tribunal de Justicia de Michoacán

Morelia, Michoacán, a 4 de julio de 2024

A V I S O

Operadores jurídicos y público en general

El Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 67, segundo párrafo, de la Constitución Política local, 84 y 90, fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acordó que durante el primer periodo vacacional del año en curso (comprendido del 22 de julio al 2 de agosto del año en curso) se **cubra la guardia** correspondiente para atender las medidas cautelares previstas para el caso de violencia familiar en el Título Séptimo del Código Familiar para Estado de Michoacán y las órdenes de protección reguladas por la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán, así como en las demás leyes estatales, nacionales y federales de observancia general, así como los Tratados Internacionales relacionados con la materia, de la siguiente manera:

- i. **Primera semana, del 22 al 26 de julio:** Juzgado Séptimo de Primera Instancia en Materia Oral Familiar de este Distrito Judicial.
- ii. **Segunda semana, del 29 de julio al 2 de agosto:** Juzgado Sexto de Primera Instancia en Materia Oral Familiar de este Distrito Judicial.

Lo que informo para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Mtra. Soledad Alejandra Ornelas Farfán
Secretaría Ejecutiva del Consejo
del Poder Judicial del Estado

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA EJECUTIVA

Justicia eficaz y cercana a la gente

